

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2016 – 00735, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre la solicitud de la parte demandante sobre la entrega de un depósito judicial que constituyó el demandado. Se informa que el demandado empresa CARLOS JULIO REYES CASTILLO constituyó un depósito judicial bajo el No. 400100005552154 del 31 de mayo de 2016.

  
**SUSANA GARCIA LOZANO**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 24 de enero del 2017 (fl 310 cuaderno 1) se libró mandamiento ejecutivo por los siguientes conceptos:

- \$ 778.309,69 por concepto de honorarios profesionales
- Intereses moratorios desde 31 de julio del 2012 hasta que se produzca el pago de la suma adeudada
- \$ 200.000 costas del proceso ordinario

Mediante auto del 29 de mayo del 2018, se dispuso continuar adelante con la ejecución (fl 349) decisión en la que también se resolvió fijar las agencias en derecho causadas en el trámite ejecutivo por \$100.000, las cuales fueron liquidadas y finalmente, aprobadas las costas del ejecutivo en esa cantidad mediante auto del 29 de marzo del 2019 (Fl. 352).

Por otro lado, en providencia del 26 de septiembre del 2019, se modificó la liquidación del crédito, y se ordenó continuar el trámite ejecutivo por el saldo insoluto de \$ \$538.108,44, teniendo en cuenta los títulos consignados a órdenes de esta sede judicial

Conforme a lo expuesto, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrando el depósito judicial No. 400100005552154 del 31 de mayo de 2016 por valor de \$1.118.404,25.

Expuesta tal situación, y revisadas las diligencias, es procedente la solicitud de entrega del mencionado título, por lo que se ordenará la entrega del título judicial No. 400100005552154 del 31 de mayo de 2016 por valor de \$1.118.404,25 a favor del señor JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, identificado con C.C. No. 19456810, en calidad de ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO: PRIMERO: ORDENAR** la entrega del título judicial No. 400100005552154 del 31 de mayo de 2016 por valor de \$1.118.404,25 a favor del señor JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, identificado con C.C. No. 19456810, en calidad de ejecutante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**Notifíquese y Cúmplase**

**VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO**  
Juez

cams.

**Firmado Por:**  
**Victor Ernesto Ariza Salcedo**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a5dcc5dff86336cb13683fba87f8084ab93700b015482e19a7aff5bdfc58f**

Documento generado en 30/11/2023 05:20:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**